

DECRETO N°

TEMUCO, 24 JUL. 2020

VISTOS:

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3855 del 14 de diciembre de 2018.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4790 de fecha 18 de diciembre de 2019, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2020.

3. Decreto Alcaldicio N°4455 de fecha 02 de diciembre de 2019, que aprueba selección de usuarios postulantes a las capacitaciones del Tercer llamado a concurso del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

4. Decreto Alcaldicio N°4790 de fecha 18 de diciembre de 2018, que deja sin efecto el 3° llamado a concurso debido a que no dan los plazos de cumplimiento en Portal Chile Compras y cierre Presupuestario año 2019.

5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar capacitación en oficios independientes para usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, correspondiente al 3° llamado a concurso del año 2019, en los rubros de "Corte y Confección de vestuario" y "Carpintería", ya que estos no se pudieron ejecutar debido a los tiempos en los plazos de cumplimiento Portal Chile compras y cierre Presupuestario año 2019.

2. Decreto Alcaldicio N°4455 de fecha 02 de diciembre de 2019, que aprueba selección de usuarios postulantes a las capacitaciones del Tercer llamado a concurso del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, que se realizará de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN OFICIOS INDEPENDIENTES PARA USUARIOS DEL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES 2019-2020
A quienes va dirigido	Usuarios en situación de vulnerabilidad social participantes en el 3° llamado para formación de Oficios inscritos en el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2019, los cuales deben desarrollar actividades productivas en los rubros de "Corte y Confección de Vestuario" y "Carpintería" en la comuna de Temuco, logrando así perfeccionar sus emprendimientos y que estos logren la sustentabilidad en el tiempo, lo que permitirá a los beneficiarios mejorar sus ingresos económicos y brindar una mejor calidad de vida a los miembros de sus familias.
Objetivo General de la Actividad	Entregar los conocimientos básicos sobre "Corte y Confección de Vestuario" y "Carpintería", en respuesta a la necesidad de los usuarios en situación de vulnerabilidad social pertenecientes al Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, que necesitan capacitarse para la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las competencias que permiten atender y satisfacer los requerimientos de sus clientes.

Fecha de la Actividad	A realizar durante el tercer trimestre del año 2020, una vez adjudicada la licitación
Cobertura estimada	9 usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores
Modalidad	La consultoría deberá disponer de un espacio para la correcta ejecución de las Capacitaciones en oficios (taller de carpintería y fabricación de muebles y taller de corte y confección de vestuario), entregar las medidas de seguridad para la no propagación de Covid-19, proporcionando a los usuarios mascarillas, guantes, alcohol gel y espacio de distanciamiento de 1 metro como mínimo (previamente sanitizado).
Gasto Programado	\$3.000.000.- (tres millones de pesos) Ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación. - Consultoría \$3.000.000.- (Honorarios Relator, Coffee Break, Diplomas, Ceremonia de Certificación, lugar de ejecución y materiales para las clases).
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico – Lista de participación

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

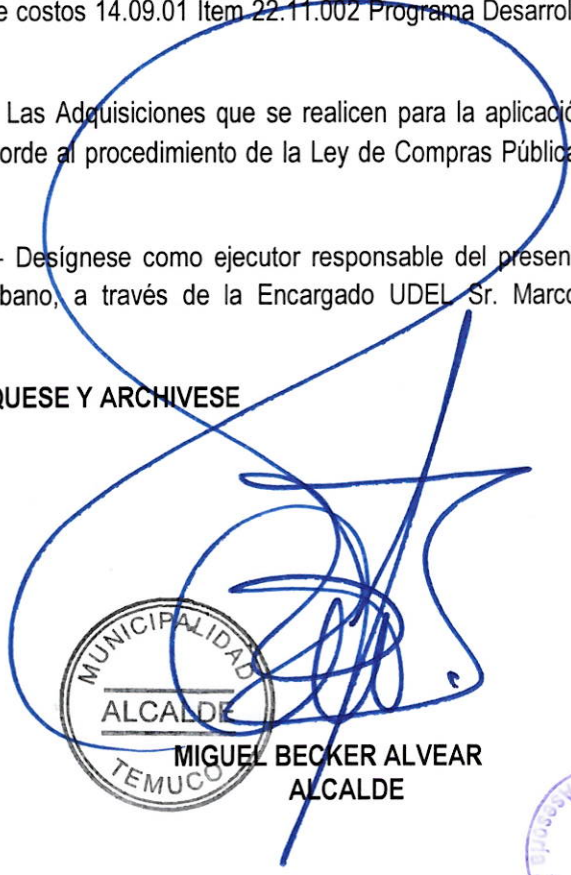
- \$3.000.000.- (tres millones pesos) al centro de costos 14.09.01 Ítem 22.11.002 Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3. Las Adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto al Departamento Desarrollo Económico Urbano, a través de la Encargado UDEL Sr. Marcos Fernando Bustos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



KKP/MFB/RPM/mmr

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.

